SECRETARIA.-Septiembre 15 de 2020
Doy cuenta a la señora juez con el presente proceso y solicitud de medidas cautelares.-Al Despacho para proveer.

NOREIDIS BERMUDEZ LUGO
SECRETARIA

REPUBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
CARTAGENA, SEPTIEMBRE QUINCE (15) DE DOS MIL VEINTE (2020)

RAD.N.13001310300220180009200
PROCESO: EJECUTIVO
DTE: BANCO COOMEVA S.A "BANCOOMEVA"
DDO: LUIS VICENTE PALACIO VELILLA

Se encuentra al Despacho la MEDIDA CAUTELAR solicitada por el ejecutante, en consecuencia se DISPONE:

Decretar el embargo y posterior secuestro del vehículo automotor, clase. AUTOMÓVILES Y SWS, marca: ZOTYE: línea: DADI, Modelo 2008, Cilindraje 1600, Placa N.GNN-379 de propiedad de LUIS VICENTE PALACIO VELILLA

Oficiese a la Dirección del DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRANSITO Y TRANSPORTE D.A.T.T. DISTRITAL DE CARTAGENA, informándole sobre la medida que pesa sobre los vehículos automotores identificados en el numeral 1º de este proveído, a fin de que haga la inscripción a que se refiere el numeral 1° del Artículo 593 del C. G P.

Decretar el embargo del crédito de los bienes legalmente embargados que se produzcan como consecuencia del remate de dichos bienes o de las sumas de dinero que resultare como consecuencia de depósitos judiciales dentro del proceso Ejecutivo promovido por LUIS VICENTE PALACIO VELILLA contra ARELIS SIERRA GONZALEZ, radicado bajo el N.455-2019, que cursa en el Juzgado Séptimo Civil Municipal..-

Líbrense los correspondientes oficios.

.
.

NOTIFIQUESE

NOHORA GARCIA PACHECO
JUEZ SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Escaneado con CamScanner